# Otras disposiciones

# **MINISTERIO** DE ECONOMIA Y HACIENDA

15339 RESOLUCION de 8 de junio de 1992, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Depositaria del Fondo Munat, Fondo de Pensio-15339

Por Resolución de fecha 19 de junio de 1991 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del «Fondo Munat, Fondo de Pensiones» (F0319), concurriendo «Munat Vida, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (G0151), como Gestora, y «Banco Ibercop, Sociedad Anónima» (D0127), como

La Comisión de Control del expresado Fondo de pensiones acordó designar como nueva Entidad depositaria al «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (D0025).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación sobre Planes y Fondos de pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), Esta Dirección General acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 8 de junio de 1992.-El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernandez-Hontoria.

RESOLUCION de 18 de junio de 1992, del Departamento de Recaucación de la Agencia estatal de Administración Tributaria, por la que se cancela la autorización número 263 para actuar como Entidad colaboradora con 15340 el Tesoro en la gestión recaudatoria a la Entidad «Caixa Rural de Catalunya, Sociedad Cooperativa Catalana de Cfédito Limitada».

Habiéndose procedido por el Banço de España a la cancelación de la inscripción en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito correspondiente a la Entidad «Caixa Rural de Catalunya, Sociedad Cooperativa Catalana de Crédito Limitada», debido a la fusión por absorción por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se cancela la autorización número 263 para abrir cuentas tituladas «Tesoro público, cuenta restringida de cólaboración en la recaudación de la Delegación de Hacienda de ......», correspondiente a la Caixa Rural de Catalunya, Sociedad Cooperativa Catalana de Crédito Limi-

Madrid, 18 de junio de 1992.-El Director del Departamento, Abelardo Delgado Pacheco.

RESOLUCION de 27 de junio de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar el día 4 de julio de 1992. 15341

# SORTEO ESPECIAL

El próximo sorteo especial de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 4 de julio de 1992, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 317.000.000 de pesetas en 36.551 premios de cada refie

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

#### Premio especial

premio especial de 396.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agracia-

396 000 000

	dos con el premio primero	396,000,000
Premios por serie		Pesetas
	de 40,000.000 (una extracción de 5 cifras)	40.000,000
1	de 20,000.000 (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
	de 125.000 pesetas (cinco extracciones de 4 cifras)	6.250,000
1.200	de 25.000 pesetas (doce extracciones de 3 cifras)	30.000.000
4.000	de 10.000 pesetas (cuatro extracciones de 2 cifras)	40.000.000
·.	aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2,000,000
	aproximaciones de 708.750 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1,417,500
	premios de 50.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950,000
99	premios de 50.000 pesetas cada uno; para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99	premios de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000
999	premios de 12.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	12.487.500
9.999	reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que oblenga el premio primero	49.995.000
10.000	reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000,000
10.000	reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
<u> </u>		50.000.000
36.551		317.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del  $\theta$  al  $\theta$ .

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como números

de series se hayan emitido.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cadá extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combina-

ción numerica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 125.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos

premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinandose primeramente el segundo

premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.
De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente. Para la aplicación de los premios de centena se entenderá-que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma es decir, deede el 00 al 24 y deede el 26 deede el 26

restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26

Tendran derecho a premio de 50.000 pesetas los billetes cuyas tres ultimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 12.500 pesetas, aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numera-ción con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer

De Jos premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

### Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extracra simultaneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción

O de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.8

Este premio especial al décimo, de 396.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los doce billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos seran públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendran derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

## Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a

través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el

resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 27 de junio de 1992.-El Director general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Loteria Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

RESOLÙCION de 27 de junio de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 4 de julio de 1992. 15342

#### SORTEO DEL ZODIACO

El próximo sorteo del Zodíaco de la Lotería Nacional, que se realizara por el sistema moderno, tendrá lugar el dia 4 de julio, a las

once treinta horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce signos de 100,000 billetes cada uno, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en decimos de 250 pesetas, distribuyendose 1.800.000,000 de pesetas en 473,508 premios.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Relación de premios		Pesetas
. 1	premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción del número premiado y del	
2	signo afortunado	246.000.000
2	uno, para una sola fracción del número premiado	06 000 000
. 1	y de cada uno de los signos favorables de 40.000.000 de pesetas (extracción de 5 cifras	96.000.000
	y signo afortunado) de 20.000.000 de pesetas cada uno (misma	40.000.000
	extracción de 5 cifras y signos favorables)	40.000.000
. 9	de 10.000.000 de pesetas cada uno (misma- extracción de 5 cifras en los nueve signos	
2.	restantes)	90.000.000
	para los números anterior y posterior al del que	
	obtenga el primer premio en el signo afortu- nado	10.380.000
4	aproximaciones de 2.500.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que	
•	obtenga el segundo y tercer premio en los	10 000 000
99	premios de 50.000 pesetas cada uno, para los	10.000.000
	99 números restantes de la centena del número y signo afortunado	4,950,000
9	premios de 100.000 pesetas cada uno, para los	
	billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del	200 000
. 99	número afortunado premios de 50.000 pesetas cada uno, para los	900.000
	billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número	
	y signo afortunado	4.950.000
. 999	premios de 20.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y	
	estén igualmente dispuestas que las del número y signo afortunado	19.980.000
198	premios de 25.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de las centenas del	
	número y signos favorables	4.950.000
. 18	premios de 50,000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales	eri engine ender julius in Kalamatan dan dan disara
	y estén igualmente dispuestas que las del número y signos favorables	900.000
198	premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y	
	estén igualmente dispuestas que las del número	4 050 000
L.998	y signos favorables premios de 10.000 pesetas cada uno, para los	4.950.000
	billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número	
	y signos favorables premios de 12.500 pesetas cada uno, para los	19.980.000
,071	billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y	
1211	estén igualmente dispuestas que las del número y los nueve signos restantes	11.137.500
8.991	premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y	*. 
	estén igualmente dispuestas que las del número	4,944,000
119.988	y los nueve signos restantes reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los	4.544.000
	billetes cuya última cifra sea igual a la del número extraído	299.970.000
99,999	reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para todos los billetes del signo afortunado	249.997.500
120,000	reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los	
	billetes de todos los signos cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera	
120.000	extracción especial de una cifra reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los	300.000.000
	billetes de todos los signos cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda	:
	extracción especial de una cifra	300.000.000
473.508		1.800.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar,